

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.

En la Ciudad de Molina de Aragón a veinticuatro de septiembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de plenos Sta. María del Conde, anexo al Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente: - D. Jesús Herranz Hernández

Concejales: P.P. - D. Antonio Sanz Checa
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez
- Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo

PSOE: - D. Alfredo Barra Clemente
- D. Francisco Javier Montes Moreno
- Dña. Verónica Palacios Herranz

MSM - Dña. Montserrat Lacalle Herranz
- D. Julián José González Ortega

I.U. - D. Juan Manuel Monasterio Cruz

IPM - D. David López Cambroneró.

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

DEJARON DE ASISTIR: Ninguno

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde, de conformidad el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, propone al Pleno la inclusión en el Orden del Día, el asunto "Aprobación deslinde de la Senda del Cerro de los Molinos", justificando que involuntariamente se omitió su inclusión en el Orden del día de la sesión, al coincidir, una reunión de concejales tratando este asunto, con la redacción del Orden del día, puesto que es un asunto conocido por todos los Concejales, es necesario la adopción de un acuerdo, para seguir con la tramitación del expediente.

Sometida a votación su inclusión en el orden del día, se aprueba por unanimidad, con el voto favorable de todos los concejales.

El citado asunto se debatirá y someterá a votación, en el punto del orden del día que corresponda.

Seguidamente se pasa a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de julio de 2015, que se ha entregada, junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No formulándose ninguna observación, reclamación ni alegación de error material o de hecho, por ninguno de los Señores Concejales, se somete a votación, siendo **APROBADA** por unanimidad, con el voto favorable de todos los Concejales.

SEGUNDO.- Aprobar, si procede, la transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo o función.

El Sr. Alcalde toma la palabra explicando, que los presupuestos son previsiones de ingresos y gastos y que algunas veces, según avanza el ejercicio económico no se cumplen, por ello, la ley permite que se pueda modificar el presupuesto municipal y es por lo que se presenta al pleno, la siguiente propuesta:

“Ante la existencia de una serie de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto municipal es insuficiente y no ampliable, como son las retribuciones de personal laboral, festejos, teléfono, agua mantenimiento del Ayuntamiento, tributos locales y servicios de recaudación.

Visto que existe crédito disponible en otras aplicaciones del presupuesto de gastos, pertenecientes a distinto grupo de función, como son la aplicación de amortización y mantenimiento de la depuradora, inversión de reposición de edificios municipales y Área de Rehabilitación Integral (ARI)

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de septiembre de 2015, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 10 de septiembre de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, propongo al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
150	212	Limpieza, calefac., alumb. Ayuntamiento	5.000,00€
161	22101	Agua	5.000,00€
338	22609	Festejos populares en Molina y Barrios	30.000,00€
922	13000	Retribuciones Personal Laboral	30.000,00€
920	22200	Teléfono, Telecomunicación	15.000,00€
932	22502	Contribución y Tributos Locales	5.000,00€
932	22708	Servicios Recaudación	10.000,00€
TOTAL GASTOS			100.000,00€

Bajas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
161	622	Amortización y mantenimiento depuradora	20.000,00€
336	631	Área de Rehabilitación Integral Inversiones	20.000,00€
151	632	Reposición Edificios Municipi. y Torre Aragón	60.000,00€
TOTAL GASTOS			100.000,00€

El Sr. Alcalde procede a explicar el porqué de algunas modificaciones de crédito, respecto a las Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 338 “Festejos populares en Molina y Barrios”, a causa de la humedad por una avería de agua en la Residencia de Estudiantes, los gigantes se llenaron de hongos y moho, haciendo imposible su restauración, teniéndose que sustituir.

- Aplicación 922 “Retribuciones de Personal”, para el abono de la parte de la paga extraordinaria que dejaron de percibir los Empleados Públicos del Ayuntamiento, en el año 2012.

- Aplicación 920 “Teléfono, Telecomunicación”, En el año 2014 se cambió de compañía telefónica en las instalaciones del Ayuntamiento y en dicho año no emitieron ningún cargo ni factura, haciéndolo ahora en el año 2015.

- Aplicación 932 “Servicios de Recaudación”, al aumentar la recaudación del Ayuntamiento por el cobro de los recibos de impuestos y tasas, en vía voluntaria, también aumenta la cantidad que hay que abonar al Servicio de Recaudación.

En cuanto a Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 151 “Inversiones, Reposición Edificios Municipales y Torre Aragón”, aunque se da de baja esa cantidad, todavía existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos, para acometer obras en edificios públicos, así se tiene previsto el arreglo y adaptación de los

servicios del Ayuntamiento, permitiendo el acceso a minusválidos, también, en breve, y según la sugerencia hecha por el grupo MSM, se iniciaran obras de restauración y de adaptación del acceso de minusválidos a Sta. María del Conde, donde se abrirá la puerta trasera al público, como lo estuvo en otros tiempos.

Segundo.- Exponer el expediente al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- En el caso de que no se presente reclamación alguna, durante dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado el expediente; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas”.

Abierto el turno de palabra, ninguno de los portavoces de los Grupos Municipales, hace uso de la misma, sometiéndose la propuesta a votación, es **APROBADA** por unanimidad, con el voto favorable de todos los Concejales.

TERCERO.- Designación de los dos días de Fiesta Local de Molina de Aragón y Barrios, para el año 2016.

El Sr. Alcalde Presidente procede a la lectura de la propuesta que presenta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, y cuyo texto es el siguiente:

“Designación de dos días de Fiestas de carácter Local en Molina de Aragón y Barrios, para el año 2016.-

Vistos los escritos núm. 777155, de fecha 9 de septiembre de 2015, remitidos por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, solicitando la designación de los dos días que tendrán carácter de Festividad local, para Molina de Aragón y los Barrios de Cubillejo del Sitio, Anchuela del Pedregal y Tordelpalo, para el año 2016, al objeto de proceder a la confección del calendario de fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables de la Comunidad de Castilla La Mancha.

Consultados los Alcaldes Pedáneos de los Barrios, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Designar los dos días que tendrán carácter de Festividad Local, retribuidas y no recuperables, para el año 2016, en:

Molina de Aragón:	16 de julio y 1 de septiembre
Cubillejo del Sitio:	23 de enero y 25 de agosto.
Anchuela del Pedregal:	15 de agosto y 4 de octubre.
Tordelpalo:	15 y 16 de agosto

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.”

Abierto el turno de palabra, ninguno de los portavoces de los Grupos Municipales, hace uso de la misma, sometiéndose la propuesta a votación, es **APROBADA** por unanimidad, con el voto favorable de todos los Concejales.

CUARTO.- Aprobación, si procede, del abono de parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre del año 2012, del personal del Ayuntamiento y recuperación de los días por asuntos propios y establecimiento de los días adicionales de vacaciones por antigüedad.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta que presenta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, y cuyo texto es el siguiente:

“Visto el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, que regula el abono de las cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional, correspondiente al mes de diciembre de 2012, según disponía el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, así como la recuperación del sexto día por asuntos particulares y el incremento de los días de permiso por asuntos particulares en función de la antigüedad y los de vacaciones reconocidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, incrementándose igualmente en función de la antigüedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1.1 y 1.1.3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, las Administraciones Publicas, abonaran dentro del ejercicio 2015 las cantidades correspondientes a 48 días o al 26,23% del importe dejado de percibir por la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, si así lo acuerda y su situación económico financiera lo permite.

Visto el certificado de Secretaria-Intervención de fecha 17 de septiembre de 2015 en el que se hace constar, que en el presupuesto prorrogado del año 2015, existe crédito suficiente para el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre del 2012, a los empleados públicos del Ayuntamiento.

De conformidad con lo anterior propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Abonar a los Empleados Públicos del Ayuntamiento, dentro del ejercicio 2015, las cantidades equivalentes a 48 días o al 26,23% del importe de la paga extraordinaria que en aplicación del apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, dejaron de percibir en diciembre de 2012.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

Tercero.- Aprobar la recuperación del sexto día por asuntos particulares y el incremento de los días de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose como máximo en un día adicional por cada trineo cumplido a partir del octavo trienio.

Cuarto.- Establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los empleados públicos.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno”

Comunicando el Sr. Alcalde, que próximamente se solicitará a los Grupos Políticos que designen a su representante, para formar parte de la Comisión Paritaria del Ayuntamiento.

Abierto el turno de palabra y preguntando el Sr. Alcalde, si alguno de los Grupos tiene algo que añadir o decir a este respecto, no manifestándose ninguno de ellos en ese sentido, se procede a la votación de la propuesta, que con el voto favorable de todos los Concejales, se **APRUEBA** por unanimidad.

QUINTO.- Moción que presenta el Grupo Socialista, relativa a reconsiderar el IVA para los bienes y actividades culturales.

El Sr. Montes Moreno, portavoz del PSOE y proponente de la moción, comienza leyendo la misma, cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA.- El 1 de septiembre de 2012, el Gobierno del Partido Popular impuso una drástica subida del IVA Cultural sobre el consumo de sus bienes y servicios, con excepción del sector del libro, fijándolo en la franja más alta de toda Europa, el 21%. Ésta medida no ha tenido el impacto recaudatorio deseado y ha supuesto un claro golpe para la creación y el acceso de la cultura de la mayoría de nuestra ciudadanía.

Los datos del Ministerio de Hacienda revelan que la subida del IVA cultural suponía una recaudación menor de la esperada, al tiempo que perjudicaba gravemente al sector cultural español con una pérdida constante de público, la drástica disminución en la creación y producción, y consiguientemente con el aumento del paro y la destrucción del tejido empresarial en sectores como el cine, el teatro o la música.

Conviene recordar que, en términos económicos, la actividad cultural en España ascendió a más de 26.000 millones de euros en 2012 (último dato publicado: Anuario de Estadísticas Culturales 2014), y su aportación al PIB se sitúa en el 3,4%, incluidas las actividades vinculadas a la propiedad intelectual. Esto supone un peso similar o superior, en el conjunto de la economía, al generado por los sectores de la agricultura, ganadería y pesca (2,5% PIB), la industria química (1% PIB) o las telecomunicaciones (1,7% PIB).

La subida desproporcionada del IVA está perjudicando gravemente a la cultura como sector de oportunidad de crecimiento económico y también a las posibilidades de acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

La fiscalidad aplicada a los productos de la creación es una tremenda muestra de miopía por parte de este Gobierno; la Cultura, con sus diferentes manifestaciones y sensibilidades, enriquece, facilita y fortalece la convivencia en sociedad, y es uno de los elementos básicos de nuestra proyección internacional, siendo todo ello uno de los mejores legados para las generaciones futuras.

Las administraciones locales no son ajenas a esta problemática de forma directa. Muy al contrario, en su función de dinamizadoras y promotoras culturales, en algunos casos con un papel principal, son también perjudicadas con esta medida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Molina de Aragón, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1º.- Reconsiderar la subida del IVA para los bienes y actividades culturales, estableciendo su tipo en el 5% -manteniendo el 4% para el libro-.

2º.- Proponer y defender en el seno de las instituciones de la UE, el establecimiento de un IVA reducido para la Cultura y que esté armonizado en todo el territorio de la Unión.

En Molina de Aragón, a 21 de septiembre de 2015”.

Continua diciendo el Sr. Montes Moreno, que el compromiso que hace el Partido Socialista, si gana las elecciones, es bajar el IVA.

Iniciado el debate, toma la palabra el portavoz de IPM, Sr. López Cambronero, manifestando que está de acuerdo y que votará a favor de la moción.

El Sr. Monasterio Cruz, portavoz de I.U. Ahora Molina, anuncia que votará a favor, puesto que la cultura es uno de los pilares fundamentales en nuestra cultura y que hay que mantener y cuidar para el desarrollo de las futuras generaciones.

La portavoz de MSM, Sra. Lacalle Herranz, manifiesta que apoyaran la moción, porque están a favor de la cultura, que es un bien de todos, que hay que desarrollar y no limitar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, exponiendo que los impuestos no se suben porque sí, sino porque es preciso hacerlo. En el año 2012 todos los Gobiernos lo tuvieron que subir por necesidad.

No habiendo más intervenciones por ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos, se somete a votación la moción, que es APROBADA por unanimidad, con el voto favorable de todos los Concejales.

SEXTO.- Moción que presenta el Grupo Socialista, relativa a la retirada la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley mordaza).

El Sr. Montes Moreno portavoz del PSOE y proponente de la moción, procede a dar lectura de la misma, cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA.- El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición del frontal del PSOE. Se trata de una “ley mordaza” que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta Ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida en el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La Ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas sociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta Ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a “minimizar” el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la “ley mordaza”, porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Molina de Aragón somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadanía (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

En Molina de Aragón, a 21 de septiembre de 2015.”

Seguidamente el Sr. Montes Moreno procede a defender la moción presentada, manifestando que esta ley es una vuelta al estado policía, que penaliza ciertas conductas ciudadanas, vulnerando algunos artículos de la Constitución Española, como el 18, 21, 24,104 entre otros, ya que el derecho y la administración solapan ciertas conductas, es una técnica coherente con la política del Partido Popular, se puede decir que esta Ley, es una ley al estilo “Franquista”.

A continuación se inicia el turno de palabra, no haciendo uso de la misma el portavoz de IPM, Sr. López Cambroner.

Concedida la palabra al portavoz de I.U-Ahora Molina, Sr. Monasterio Cruz, manifiesta que está de acuerdo con la moción presentada por el grupo PSOE, que no es la primera vez que lo dice públicamente, esta ley, es una ley en contra de las libertades de los Ciudadanos, que en cualquier manifestación, sea del tipo que sea, el individuo queda desvalido por el recorte de su libertad y cada vez se va más lejos en el recorte de los derechos y libertades de la

sociedad, es una ley que debe ser retirada, porque supone una forma de represión a los Ciudadanos.

Concedida la palabra a la Sra. Lacalle Herranz, portavoz de MSM, declara que también están de acuerdo con la moción presentada y que a la Ciudadanía no se la gana con el miedo y la represión, sino con el respeto.

No habiendo más intervenciones por ninguno de los portavoces de los grupos políticos, se procede a la votación de la moción, que es APROBADA por 7 votos favor (3 votos PSOE, 2 votos MSM, 1 voto I.U-ahora Molina y 1 voto IPM) y 4 Abstenciones del P.P.

SEPTIMO.- Moción que presenta el Grupo Socialista, para instar al Gobierno que adopte y promueva un acuerdo social, político e institucional contra la violencia de género, para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres.

El Sr. Montes Moreno, portavoz del PSOE y proponente de la moción, comienza con la lectura de la misma, cuyo texto es el siguiente:

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por se consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació de la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmoviendo a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las

mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA.

3. Crear un fondo de apoyo a los Ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2014, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

8. Poner en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas, y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

En Molina de Aragón, a 21 de septiembre de 2015. "

Continuando el Sr. Montes Moreno, procede a explicar la moción, señalando que el Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantlar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres, hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.

La ofensiva del Gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, las reformas consideradas como "neutras" (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o dismantlamiento de los servicios públicos esenciales) y las reformas ideológicas (ley de educación, anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la ley del aborto (retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor ni el recurso de inconstitucionalidad), que en conjunto, suponen un enorme retroceso en los derechos de las mujeres.

La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante, así como, en la lucha contra la violencia de género.

En esta legislatura, España ha obtenido la peor nota en oportunidades económicas, donde actualmente ocupa el puesto 84, perdiendo ocho puestos solo en el último año.

El número de mujeres desempleadas se ha incrementado en 204.400 y la tasa de paro se ha situado en torno al 25%, solo en esta legislatura se han perdido 162.000 empleos femeninos, llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27%.

De hecho, España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7% trabajaba en el segundo trimestre de 2014, lo que significa 9 puntos menos que la media europea.

El Partido Popular también ha precarizado la situación laboral de las mujeres que tienen empleo.

La devaluación salarial del Gobierno del P.P. ha tenido mayor efecto sobre las mujeres que, aumenta especialmente en la edad de jubilación, donde la pensión media de los hombres es de 1.178€ al mes frente a 723€ al mes, de la pensión media de las mujeres.

El Partido Popular tampoco ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación ni ha aumentado el permiso de baja por paternidad. En 2013, el 95% de las excedencias por cuidado de hijos correspondía a mujeres y por cuidados de familiares más del 85%.

Frente a un gobierno que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas. Combatimos la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, defendemos los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Finalizada la intervención del Sr. Montes Moreno, el Sr. Alcalde abre el turno de palabra, no haciendo uso de la misma el Sr. López Cambroner, portavoz de IPM.

Concedida la palabra al Portavoz de I.U-Ahora Molina, Sr. Monasterio Cruz, anuncia que votará a favor de la moción, matizando que en Molina de Aragón hay una gran sensibilidad hacia este tema, aunque hay que ser conscientes que estamos en una zona rural, en la que todavía existe mucho machismo y que para eliminarlo hay que cambiar la mentalidad en los comportamientos de muchos.

Concedida la palabra a la portavoz de MSM, Sra. Lacalle Herranz, no hace uso de la misma.

A continuación, el Sr. Alcalde tomando la palabra, manifiesta que está a favor de la moción en su contenido, aunque no en la defensa que se ha hecho de la misma, ya que no se parecía en nada a la moción presentada.

El fondo de la moción, es el problema que durante muchos años ha estado oculto en la sociedad y que ahora viene a manifestarse.

No habiendo más intervenciones por ninguno de los portavoces de los grupos políticos, se somete a votación la moción, que es APROBADA por unanimidad, con el voto favorable de todos los Concejales.

OCTAVO.- Moción que presenta el Grupo Socialista, solicitando el apoyo del Ayuntamiento a las reivindicaciones de los trabajadores de las Brigadas de Refuerzo contra incendios forestales (BRIF), solidarizándose con su trabajo y con su lucha.

NOVENO.- Moción que presenta I.U. ahora Molina, solicitando el apoyo del Ayuntamiento a las reivindicaciones de los Bomberos Forestales de las BRIF y de GEACAM, solidarizándose con su trabajo y con su lucha.

El Sr. Alcalde manifiesta que estos puntos del orden del Día, (8º y 9º), son dos mociones similares en su contenido, proponiendo al pleno que se refundan en una declaración institucional de todo el Ayuntamiento y mostrando su conformidad todos los Grupos Políticos, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, por unanimidad acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Molina de Aragón manifiesta su apoyo a las reivindicaciones de los bomberos forestales de las Bases BRIF y GEACAM, recogiendo las siguientes reivindicaciones:

1.1.- Que se configure y defina la categoría laboral de Bombero Forestal

1.2.- Una mejora de las condiciones laborales acordes con los riesgos que deben asumir.

1.3.- La creación de una segunda actividad para evitar que las y los trabajadores de mayor edad o quienes han sufrido algún tipo de lesión en el desarrollo de su trabajo sean expulsados de las Brigadas.

2º.- Trasladar al MAGRAMA y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la necesidad de que se adopten medidas ante la actual situación de nuestro medio ambiente, debido al alto riesgo de incendios forestales, dada la sequía que asola nuestros montes, entre

las que se debe incluir la materialización de los acuerdos con las BRIF y los retenes de incendios del GEACAM, en la negociación del convenio colectivo que incluya dichas peticiones.

3º.- Exigir a TRAGSA una clara distinción entre los servicios mínimos de las y los trabajadores en su derecho a huelga y los servicios de emergencia.

4º.- De la presente declaración dar traslado:

- Al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- A la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
- A TRAGSA
- A la asociación de trabajadores/as de las BRIF (ATBRIF).

Molina de Aragón a 21 de septiembre de 2015”

DECIMO.- Declaración Institucional de apoyo a la Asociación de amigos del Museo de Molina y del Instituto Geológico y Minero de España, sobre el Proyecto LIFE

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que desea someter al Pleno la aprobación de una declaración Institucional, de apoyo al proyecto LIFE Geos Natura, del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), del que es socio el Geoparque de la Comarca de Molina-Alto Tajo, haciendo un resumen del contenido de la Memoria del citado proyecto, de los objetivos y principales actuaciones que comprende, así como de los apoyos institucionales que está recibiendo o va a recibir, procediendo seguidamente, a dar lectura a la declaración institucional, cuyo contenido es el siguiente:

“Declaración Institucional de apoyo al proyecto LIFE GeosNatura del Instituto Geológico y Minero de España IGME), del que es socio el Geoparque de la Comarca de Molina-Alto Tajo.

El proyecto Geos Natura pretende dar a conocer la Red Natura 2000 en España; difundir sus valores y concienciar a la población sobre la importancia de proteger y conservar estos espacios singulares a través de aquello que más llama la atención de los mismos: su paisaje y, por lo tanto en muchos casos, sus aspectos geológicos.

Para ello, la iniciativa Geos Natura elaborará una serie de contenidos con material informativo y divulgativo que abordará diferentes actividades y acciones, basadas en una estrategia comprensiva e integradora de todos los valores que confluyen en los espacios de la Red Natura 2000, partiendo de la Geología.

De esta manera, se pretende explicar cómo la Geología determina los aspectos básicos de un paisaje que, a su vez, está conformado por una serie de hábitat con una flora y una fauna asociadas. Ese paisaje, además, reunirá una serie de características decisivas para los asentamientos humanos desde la prehistoria hasta nuestros días; contará con una serie de recursos que habrán sido explotados por el hombre desde tiempos inmemoriales; habrá proporcionado las rocas con las que se construyeron sus monumentos, tanto civiles como religiosos, incluso influirá en su historia, cultura y tradiciones.

El territorio del Geoparque de la comarca de Molina-Alto Tajo representa una tercera parte de la provincia de Guadalajara, con más de 4.300 kilómetros cuadrados, pero con una población inferior a los 11.000 habitantes, por lo que se considera un desierto demográfico.

Esta extensa comarca ha basado su desarrollo en el turismo a partir del aprovechamiento sostenible de su patrimonio natural, histórico y cultural, primero con el Parque Natural del Alto Tajo, declarado en el años 2000 por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y ahora con el Geoparque de la Comarca de Molina-Alto Tajo, del que más de la mitad de su territorio está integrado dentro de la Red Natura 2000.

Este Geoparque es uno de los socios del proyecto Geols Natura que se presenta para ser financiado dentro del Programa LIFE y coordinará una actividad basada en potenciar el Geoturismo para dar a conocer la Red Natura 2000.

Desde el Ayuntamiento de Molina de Aragón, consideramos que esta iniciativa es muy importante para que el territorio pueda seguir avanzando en la consolidación de un proyecto que no sólo sirva para dar a conocer e impulsar los valores de la Red Natura 2000, sino también para generar empleo, fijar población y garantizar el futuro del territorio.

Por ello propongo a este Pleno:

Manifestar nuestro apoyo a esta iniciativa que no sólo servirá para difundir los valores de la Red Natura 2000 y concienciar a la población, sino que además, tendrá unos efectos positivos fundamentales para el futuro desarrollo de la comarca.

Molina de Aragón, 21 de septiembre de 2015.”

Seguidamente el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Monasterio Cruz, por si hubiera algo más que explicar de este proyecto, por la vinculación que tiene con el Geoparque, a lo cual el Sr. Monasterio Cruz, manifiesta que la declaración institucional es bastante clara y que lo explica suficientemente, que no era necesario llevarlo al Pleno, pero al estar relacionado con el Geoparque, se ha creído conveniente traerlo al Pleno, para que todo el Ayuntamiento lo conociera.

Preguntando el Sr. Alcalde, si alguno de los Grupos tiene algo que añadir o decir a este respecto, no manifestándose ninguno de ellos en ese sentido, se procede a la votación de la propuesta, que con el voto favorable de todos los Concejales, se **APRUEBA** por unanimidad la declaración Institucional de apoyo proyecto LIFE GeolsNatura del Instituto Geológico y Minero de España IGME), del que es socio el Geoparque de la Comarca de Molina-Alto Tajo, en los términos expresados anteriormente.

Finalizada la parte resolutoria del orden del día, y antes de iniciar la parte de control y fiscalización correspondiente, y de conformidad con el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede al estudio y debate de la propuesta de “Aprobación deslinde de la Senda del Cerro de los Molinos”, una vez que ha sido justificada y votada favorablemente, por todos los Concejales, su inclusión en esta sesión.

Aprobación el deslinde de la Senda del Cerro de los Molinos.

El Sr. Alcalde tras una breve explicación procede a dar lectura a la propuesta que presenta y cuyo contenido es el siguiente:

“Dada cuenta del expediente que se tramita de deslinde de las fincas situadas en las parcelas núms. 6171, 169, 170 y 171 del polígono 9 de Molina de Aragón, respecto a la senda circundante del

Cerro de los Molinos, de propiedad demanial municipal y con número de referencia catastral 19221A0090900070000LD.

Visto que el Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó la ejecución del expresado deslinde.

Visto que dicho acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2015, se notificó a los propietarios de las fincas colindantes con la Senda Municipal y publicado el día y la hora de su realización en el B.O.P núm. 46 de fecha 17 de abril de 2015, concediéndoles un plazo, que finalizaba veinte días antes de la fecha fijada para iniciar el deslinde, con el fin de que presentase cuantas alegaciones y documentos estimase pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos.

Visto que con fecha 14 de julio de 2015, se designó como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. José Ramón Ibarra Villaverde (Ingeniero en Topografía), el cual estará asistido por el Técnico Municipal

Visto que en la fase de exposición al público del expediente, por parte de Dña. Eva Noemí Espinoza Espinoza, se presenta escrito de fecha 29/6/2015, presentado en el Registro de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha el día 30/6/2015 y recibido en esta Corporación el día 1/7/2015, con número de registro de entrada 1.261, en el que adjunta informe redactado por el Ingeniero en Topografía, D. Cristián Romo Moranchel sobre la parcela de su propiedad 170 del polígono 9 y solicita se proceda a realizar el deslinde tal y como consta en dicho informe.

Visto que por decreto de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2015, notificado a la interesada el día 24 de agosto de 2015, se resolvieron las alegaciones presentadas en base a los informes emitido por D. José Ramón Ibarra Villaverde y el Técnico Municipal.

Dado que el día 30 de julio de 2015, a las 11,15 horas, se procedió por el técnico al apeo y levantamiento topográfico de la línea divisoria de las fincas situadas en las parcelas 6171, 169, 170 y 171 del polígono 9 de Molina de Aragón, respecto a la senda circundante del Cerro de los Molinos, realizando el Ingeniero en Topografía, D. Cristián Romo Moranchel, designado por la Sra. Espinoza, las manifestaciones en contra que consideró oportunas y que constan en el acta extendida, la cual autorizaron todos los asistentes con su firma.

Considerando que en el acta extendida, se describe con precisión el emplazamiento de la línea divisoria, la cual queda representada en los planos, a escala, que obran en el expediente.

Considerando que el expediente de deslinde tramitado trae su causa del expediente de legalización-restauración de la legalidad urbanística como consecuencia de la construcción clandestina e ilegal por parte de Dña. Eva Noemí Espinoza Espinoza de una caseta de aperos en la parcela 170 del polígono 9 de rústica.

Considerando que del deslinde practicado y del levantamiento topográfico realizado por ingeniero en topografía, D. José Ramón Ibarra Villaverde, se desprende que la superficie de la caseta construida por Dña. Eva Noemí Espinoza Espinoza en la parcela 170 del polígono 9 de rústica es de 93,27 m², que la misma ocupa 12,01 m² de la Senda del Cerro de los Molinos, que asimismo ocupa 17,42 m² de la parcela 171 del polígono 9 y por último que la superficie afectada por los 4 mts de retranqueo obligatorio es de 43,80 m².

Considerando que procede la legalización-restauración de la legalidad urbanística, que conlleva la recuperación de los 12 m² de senda ocupado ilegítimamente por la interesada, potestad esta última, la de recuperación, reconocida por los arts. 4 y 82.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local (LRBRL), y de ejercicio obligado para la Administración (art. 28 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -en el mismo sentido el art. 220 del ROF y art. 73 RBEL) e imprescriptible de acuerdo con lo establecido en el art. 55 LPE y art. 70 del RBEL, al encontrarnos con un bien de dominio público.

Es por lo que propongo a esta Corporación en Pleno de conformidad con lo establecido en art. el 22.2 j) de la LBR, que adopte los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el deslinde de las fincas situadas en las parcelas 6171, 169, 170 y 171 del polígono 9 de Molina de Aragón, respecto a la senda circundante del Cerro de los Molinos, de propiedad demanial municipal y con núm. de referencia catastral 19221A0090900070000LD, en la forma que ha sido realizado y según se detalla en el acta de deslinde y en los planos, a escala, que figuran en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los dueños de las fincas colindantes y a los titulares de los derechos reales afectados por el deslinde, acompañándose de una copia del acta de apeo del deslinde.

Tercero.- Proceder al amojonamiento del deslinde comunicando la fecha del mismo a todos los interesados.

Cuarto.- Proceder a la acumulación de los expedientes de legalización- restauración de la legalidad urbanística de la caseta de aperos construida y de recuperación de los 12 m2 de senda del cerro de los molinos ocupada por la precitada caseta. Para su tramitación se seguirá la establecida en el procedimiento de legalización-restauración al ser más garantista para la interesada, e incluye ente sus medidas la recuperación de los 12 m2 de senda ocupada.

Quinto.- Conceder a la interesada el plazo de dos meses para que presente proyecto de legalización en los términos señalados en el informe emitido por el técnico municipal de fecha 16 de septiembre de 2015, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Este Técnico informa que vistas las alegaciones presentadas al acta de deslinde, que en nada desvirtúan el deslinde practicado al basarse en las ya presentadas y por tanto contestadas ya por este Ayuntamiento.

Así mismo, se ha de dar lugar a la recuperación del bien, es decir, a la senda del Cerro de Los Molinos, e implícitamente a la restauración de la legalidad de la edificación. Para la restauración a la legalidad de dicha finca se ha de tener en cuenta lo expuesto en las NN.SS de Molina de Aragón en su artículo 5.9.1 que se adjunta a continuación:

5.9.1. Edificaciones vinculadas a usos agropecuarios.

1. Casetas para almacenamiento de aperos.

- Su superficie máxima será la necesaria para dar cabida a la maquinaria que se utilice habitualmente en el tipo de cultivo y nunca excederá de 75m² construidos. La altura máxima será de 4,50 metros medidos desde el terreno a la cumbre.

- Se separarán un mínimo de 4 m. a todos los linderos.

- Se construirán en piedra o en cualquier material siempre que se revista y se pinte en colores ocres o tonos claros. Se cubrirán con teja curva.

Y por otra parte, el acta de deslinde de la Senda del Cerro de los Molinos junto con el levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero en Topografía José Ramón Ibarra Villaverde.

En dichos documentos se expone que:

- La superficie construida real a fecha actual es de 93,27m²

- La superficie que ocupa la edificación en la senda es de 12,01m²

- La superficie que ocupa la edificación en la parcela 171 del Polígono 9 es de 17,42m².

-La superficie afectada por los 4,00 mts de retranqueo a linderos obligatorio según las NN.SS de Molina de Aragón es de 43,80m²

- La superficie hasta agotar la edificabilidad permitida después de restauración de legalidad con demolición parcial de la edificación es de 54,96m², provenientes de 93,27m² – 73,23 m² (12,01 m² + 17,42m² + 43,80m²) = 20,04m²; 75,00m² – 20,04m² = 54,96m².

Por lo tanto, de conformidad con el art. 178 del TRLOTAU habría que aportar en el plazo máximo de 2 meses, proyecto redactado por técnico competente, teniéndose en cuenta que se ha de demoler de la superficie real de la edificación (93,27m²) la superficie de 73,23m², quedando una superficie de 20,04m² que se pueden recuperar de la edificación original, y 54,96m² de edificabilidad hasta agotar la edificabilidad permitida de 75,00m²; que se pueden aprovechar para ampliar o modificar la edificación original.

O bien, presentar en el plazo máximo de 2 meses, memoria técnica de legalización (con documentación gráfica, escrita y presupuesto), que exponga la demolición total de lo edificado hasta ahora.

Y para que conste a los efectos oportunos.

En Molina de Aragón, a 16 de septiembre de 2015

EL TECNICO MUNICIPAL. Fdo. D. Ricardo Fernández Muñoz.”

Sin perjuicio de que pueda alegar lo que estimo oportuno, se le recuerda que Transcurrido el plazo señalado sin haberse solicitado la legalización, se procederá a dictar resolución por la que se ordene la demolición de lo ilícitamente ejecutado. Igualmente en el caso de que la solicitud de legalización se formulase de un modo incompleto y no se hubiera producido su subsanación en el plazo que al efecto se hubiera conferido, se dictará resolución en los términos anteriormente expuestos (art. 79 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).

Sexto.- Delegar en el Sr. Alcalde de esta Corporación, a partir de este acuerdo, las facultades relativas a la tramitación y resolución de los expediente que afecten y/o puedan afectar al inmueble ubicada en la parcela 170 del polígono 9, propiedad de Dña. Eva Noemí Espinoza Espinoza, incluyendo actos administrativos que afecten a terceros (resolución, entre otros, de los recursos que pudieran interponer), en razón de la materia objeto de delegación.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 21 de septiembre de 2015.

El Alcalde: Fdo. Jesús Herranz Hernández “.

Seguidamente el Sr. Alcalde comunica, que según unas fotografías que le han sido facilitadas por el Grupo MSM, existen indicios de que hay un tercero que también ha invadido, con su cosecha la citada senda, anunciando, que se harán las averiguaciones pertinentes y si es así, se iniciará el correspondiente expediente para que quede libre dicha senda.

Antes de comenzar el debate de la propuesta, el Sr. Monasterio Cruz, manifiesta que I.U. como ya lo ha hecho en otras ocasiones, cuando se ha tratado este mismo asunto en otros

plenos, no intervendrá en el debate y se abstendrá de votar, por las implicaciones que lleva consigo la persona afectada y el cargo que en otro tiempo tuvo en el partido de I.U.

Iniciado el turno de palabra, el portavoz de IPM, Sr. López Cambronero, anuncia que está a favor de la propuesta.

La portavoz de MSM, Sra. Lacalle Herranz, declara que son partidarios de abrir caminos que son de dominio público y por lo tanto están destinados al uso y disfrute de todos los Ciudadanos.

El portavoz del PSOE, Sr. Montes Moreno, declara que están a favor, según indican los informes técnicos que constan en el expediente.

No habiendo más intervenciones por parte de los grupos políticos, se somete a votación la propuesta presentada, que da el siguiente resultado: 10 votos a favor (4 votos P.P., 3 votos PSOE, 2 votos MSM y 1votos IPM.), no votando el Concejal de I.U. que a efectos legales se considera como una abstención, declarando el Sr. Alcalde **APROBADA** la propuesta presentada.

UNDECIMO.-Dar cuenta al Pleno de los decretos de la Alcaldía y de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

Todos los Sres. Concejales han recibido los decretos de la Alcaldía, así como las actas de las Juntas de Gobierno Local, que estaban finalizadas a esta fecha. No expresándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejal.

DUODECIMO.- Ruegos y Preguntas.

Los portavoces de IPM Sr. López Cambronero y de I.U. Sr. Monasterio Cruz, no formulan ningún ruego ni pregunta.

La portavoz de MSM, Sra. Lacalle Herranz, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Solicita la creación de un pequeño fondo de emergencia para las víctimas de la violencia de género, para que puedan asumir los primeros gastos de salida de su domicilio hasta la casa de acogida.
- Solicita a todos los grupos políticos del Ayuntamiento, que las propuestas y mociones que se hagan, sean conjuntamente, mediante el acuerdo de todos, porque de esta manera se consiguen mejores resultados.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a contestar:

Respecto a la primera cuestión, en la partida del 0,7% destinada a ONG, se reservará una parte para atender a las víctimas de la violencia de género que lo necesiten.

El Sr. Montes Moreno, Portavoz del PSOE, hace los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Qué se sabe del parador de Turismo?

- Respecto al deporte popular pide que se de todo el apoyo posible desde el Ayuntamiento para la promoción del mismo.
- ¿Qué proyectos existen actualmente sobre el deporte de los niños?
- En el Silo de la Soledad, se coloquen contenedores, porque hay muchos transportistas que paran allí, aparcando sus camiones y depositando suciedad
- Los columpios están rotos.
- Que las comunicaciones de la celebración de las Juntas de Gobierno Local se realicen por correo electrónico.
- Manifiesta su felicitación y agradecimiento a los trabajadores del Ayuntamiento por la labor realizada durante las Ferias y Fiestas.

A continuación el Sr. Alcalde procede a contestar a alguna de las preguntas:

En el Silo de la Soledad, sí hay contenedores y también se limpia regularmente dicho lugar.

No habiendo más ruegos ni preguntas se pasa al punto siguiente.

DECIMO TERCERO.- Manifestaciones de la Presidencia.-

El Sr. Alcalde transmite el agradecimiento manifestado por Dña. Aurora Egido Martínez, por el acto de presentación que tuvo lugar el pasado 24 de agosto, por el nombramiento oficial de la Biblioteca Pública de Molina de Aragón, que lleva su nombre, asimismo da cuenta el Sr. Alcalde, de la cantidad de libros que ya ha mandado a la Biblioteca Municipal, aproximadamente 100 cajas, que en este momento se están catalogando, también por su mediación, se han recibido libros de la Universidad de Huelva, y se espera que remitan más libros.

Continua manifestando el Sr. Alcalde, que a petición de MSM y una vez declarada Molina Ciudad de acogida-refugio, el Ayuntamiento ha creado una comisión especial para la gestión y organización de los recursos existentes, que estará dirigida por la Concejala Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez y por Dña. Montserrat Lacalle Herranz, concejala y portavoz de MSM, y próximamente se publicará un bando con los números de cuentas bancarias, donde se podrán efectuar las aportaciones de todos aquellos que así lo deseen

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna veinte horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora

